



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2172**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Martha Lucía Morales Henao
Demandado (s) : Henri García García
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00287-00

La Unión Valle, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la presente demanda ejecutiva hipotecaria, fue enmendada conforme los requerimientos del auto que antecede, y como quiera que la misma cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82, 422 y 468 CGP, se procederá de conformidad con el art. 430 *ibídem*:

Resuelve:

Primero: Librar mandamiento de pago contra el señor Henri García García C.C. No. 94.273.079 y a favor de la señora Martha Lucía Morales Henao C.C. No. 66.750.176, por las siguientes sumas de dinero:

Escritura de hipoteca No. 058 del 04 de febrero de 2015

1. Por la suma de **\$4.000.000**, por concepto de capital.
- 1.1. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 05 de noviembre de 2005, hasta el pago total de la obligación.

Segundo: Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 3 días para interponer recurso de reposición contra esta providencia, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

Cuarto: A la presente demanda ejecutiva imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Quinto: Ordenar el embargo y posterior secuestro de los derechos que sobre el inmueble identificado así: predio rural ubicado en la Vereda Portachuelo del municipio de La Unión Valle, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **380-42022** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Roldanillo Valle, le corresponda al señor Henri García García C.C. No. 94.273.079. Librar oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por
Estado No. 149, de hoy 25 de noviembre de
2020.

La secretaria,

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA